



**PLIEGOS REGULADORES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
ACTUACIONES MUSICALES DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE
CINTRUÉNIGO AÑOS 2026 Y 2027**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL
UMBRAL COMUNITARIO**

Febrero 2026





CUADRO INFORMATIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- OBJETO DEL CONTRATO
Contrato para la prestación de los SERVICIOS DE ACTUACIONES MUSICALES DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE CINTRUÉNIGO AÑOS 2026 Y 2027
Códigos CPV:
92000000-1: Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos 92312140-4: Servicios artísticos de orquestas
DISEÑO DE LOTES: NO
B.- PROCEDIMIENTO
Abierto. Artículo 72 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos
C1.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. IVA Excluido
Cláusula núm. 4.2 del Pliego
C2.- VALOR ESTIMADO
Cláusula núm. 4.1 del Pliego
D.- PLAZO DE EJECUCION
Cláusula núm. 5 del Pliego
E.- GARANTÍAS
Provisional: No se exige
Definitiva: 4% del importe de adjudicación
F.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL
Cláusula núm. 6 del Pliego
G.- REVISIÓN DE PRECIOS
No procede
H.- CESIÓN DEL CONTRATO / SUBCONTRATACIÓN
Cláusula núm. 15 del Pliego
I.- TRAMITACIÓN
Ordinaria
J.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES
Las previstas en los presentes Pliegos y en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
<u>K.- PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN</u>





Sin fórmula objetiva: 40 PUNTOS

Con fórmula objetiva: 60 PUNTOS

L.- PRESENTACION DE OFERTAS Y PLAZO

Las ofertas se presentarán través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) en el plazo de QUINCE días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación



I.- PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

1.- OBJETO Y LOTES

Las presentes Condiciones Regulatoras tienen por objeto fijar las estipulaciones básicas de carácter administrativo, jurídico, económico y técnico que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato de los **SERVICIOS DE ACTUACIONES MUSICALES DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE CINTRUÉNIGO AÑOS 2026 Y 2027**.

Los servicios a contratar comprenden las prestaciones definidas en las Prescripciones Técnicas de estos Pliegos, que describen los espectáculos a organizar y llevar a cabo.

Las ofertas presentadas comprenderán la totalidad de los espectáculos y prestaciones previstos en las Prescripciones Técnicas, sin que sea admisible la presentación de oferta que recoja únicamente alguno/s de los espectáculos y prestaciones relacionados.

La contratación se realizará conforme a lo establecido en el presente pliego y sus correspondientes anexos que formarán parte del contrato que se firme con el adjudicatario.

El precio incluye todos los conceptos precisos para la total y correcta realización de las actuaciones, entre otros, los elementos de producción necesarios y el seguimiento y Memoria exigidas en las Prescripciones Técnicas.

Las prestaciones a contratar quedan dentro del ámbito del contrato de servicios regulado en la LFCP.

El procedimiento se ajustará a las bases recogidas en los presentes pliegos reguladores de la contratación.

CPV:

- **Código CPV:** 92000000-1

Descripción CPV: "Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos"

- **Código CPV:** 92312140-4

Descripción CPV: Servicios artísticos de orquestas



LOTES: De acuerdo con el informe obrante en el expediente, la propia naturaleza del objeto del contrato impide la división en lotes, ya que la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones y la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico (artículo 41.4.b) LFCP)

No se reserva la participación a empresas de las definidas en el artículo 36 de la LFCP (Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de Iniciativa social, Empresas de Inserción o a entidades sin ánimo de lucro, promotoras al 100% de Empresas de Inserción, que hubieran sido calificadas con anterioridad como Centro de Inserción Sociolaboral), dado que, no siendo posible la división en lotes, dicha reserva requeriría la adjudicación de la totalidad del servicio a empresa no suficientemente capacitada para su ejecución total y por otra parte, tratándose de servicios especializados las prestaciones objeto del presente contrato no se adecúan a las peculiaridades de tales entidades.

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato, de conformidad con el artículo 72, 89.1.a) y 139 LFCP, se adjudicará mediante **Procedimiento Abierto inferior al umbral comunitario** a la entidad ofertante que efectúe la oferta más ventajosa (criterios relacionados con la relación coste-eficacia junto con criterios cualitativos) y con la tramitación prevista en la citada ley para los procedimientos abiertos, **tramitación ordinaria**.

Visto lo prevenido en el artículo 139 LFCP y dado que el expediente de gasto se tramita de forma anticipada **en cuanto al gasto a realizar en el ejercicio 2027**, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 210 bis de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, se hace prevención expresa de que **el gasto cuya tramitación se anticipa y, en su caso, la adjudicación o resolución quedan sometidos a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.**

3.- ORGANO DE CONTRATACIÓN, UNIDAD GESTORA Y MESA DE CONTRATACION

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 226 y 8 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta el valor estimado del contrato, es **órgano de contratación** la Alcaldía, la cual tiene delegada esta atribución en la **Junta de Gobierno Local** del Ayuntamiento de Cintruénigo (Resolución Alcaldía 2023-0221, de 30 de junio de 2023).



La Unidad Gestora del Contrato es el Área de Cultura, Festejos y Juventud del Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 50.1 de la LFCP y 228.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (LFALN), se constituye Mesa de Contratación para la adjudicación del presente contrato, que conforme a lo dispuesto en el artículo 228.2 de la LFALN, tendrá la siguiente composición:

Presidente:

☐ D. Oscar Bea Trincado

Suplente: D^a Ana Isabel Chivite Gil

Vocales:

☐ Vocal: D. Jaime Aliaga Chivite

Suplente: D. Joaquín Moreno Garbayo

☐ Vocal: D. Marcos Navascués Chivite

Suplente: D^a María Cariñena Garbayo

☐ Secretaria: La del Ayuntamiento de Cintruénigo, D^a Ana Barbarin Jiménez

☐ Interventora: La del Ayuntamiento de Cintruénigo, D^a Amaya Ayala Mateo

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRECIO DE LICITACIÓN. EXISTENCIA DE CRÉDITO. FINANCIACION

4.1- Valor estimado

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 211.958,68 euros, IVA excluido (256.470,00 euros, IVA incluido).

El cálculo se ha realizado por la Intervención municipal, atendiendo a las prescripciones del artículo 42 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El desglose del valor estimado por anualidades es el siguiente:

- Valor estimado 2026: **98.743,80 €, IVA excluido**
- Valor estimado 2027: **113.214,88 €, IVA excluido**

Total valor estimado del contrato: 211.958,68 €, IVA excluido

4.2- Presupuesto de licitación





El presupuesto máximo de licitación por todos los conceptos del contrato asciende a la cantidad de 211.958,68 €, IVA excluido (este importe incluye los DOS años, 2026 y 2027) pudiendo los licitadores formular ofertas inferiores a esa la cantidad.

La propuesta económica de las licitadoras no podrá superar esta cantidad, distribuida en las siguientes anualidades:

❓ **1ª ANUALIDAD 2026: 98.743,80 € (IVA excluido)**

❓ **2ª ANUALIDAD 2027: 113.214,88 € (IVA excluido)**

El presupuesto para cada una de las anualidades tiene carácter limitativo. En consecuencia, **no se admitirán proposiciones que superen las citadas cuantías.**

Serán desestimadas las ofertas económicas que superen dicho presupuesto, tanto en el montante global como en lo referido a cada una de las anualidades del contrato.

La cuantía a abonar por el Ayuntamiento será la que figure en la oferta que resulte adjudicataria en el documento "Proposición económica".

Salvo el IVA, se entienden incluidos en el precio de licitación los gastos generales y financieros, el beneficio industrial, seguros, permisos necesarios, de personal y Seguridad Social, tributos y los derivados de desplazamientos, y cuantos sean necesarios para ejecutar correctamente el contrato conforme a la normativa vigente y a este pliego regulador.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la LFCP la oferta económica que se presente deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

La financiación para el año 2026 se realizará con cargo a la partida 33801 2262008 "Fiestas Patronales" del Presupuesto vigente y la correspondiente que se habilite en el Presupuestos de 2027, por lo que, **en cuanto al gasto a realizar en 2027, se hace prevención expresa de que el gasto cuya tramitación se anticipa y, en su caso, la**



adjudicación o resolución quedan sometidos a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN. PAGO. REVISIÓN DE PRECIOS

El plazo de vigencia del contrato será de dos anualidades, 2026 y 2027, y los periodos de cada una de las anualidades en los que tendrán lugar los espectáculos objeto de la presente licitación serán los que correspondan a las festividades en cada uno de los ejercicios, de acuerdo con lo prevenido en las Prescripciones Técnicas.

REVISIÓN DE PRECIOS

No procede revisión de precios en el presente contrato.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR. UMBRALES DE SOLVENCIA

6.1.- Capacidad

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una representación o apoderamiento único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.



Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representación o apoderamiento único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos. Asimismo, deberán cumplir las condiciones que los presentes pliegos establezcan.

Las personas licitadoras en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

Las circunstancias relativas al cumplimiento de los requisitos para contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas o solicitudes de participación y subsistir en el momento de perfección del contrato.

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas. Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar de modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

6.2.- Solvencia. Umbrales

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero, y de la capacitación técnica o profesional para su adecuada ejecución.

La solvencia económica o financiera y técnica o profesional se acreditará por los medios establecidos en las presentes Condiciones.

Medios y Umbrales de solvencia



La **solvencia económica y financiera** se acreditará por los siguientes medios (AMBOS):

1. **Declaración formulada por entidad financiera** en las condiciones estipuladas en el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, que constate la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.
2. **Declaración sobre el volumen de negocios** en el ámbito de actividades similares a la del objeto del contrato, referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la persona o entidad licitadora, debiendo ser el volumen de negocios de **cada año, igual o superior al precio de licitación**.

La **solvencia técnica o profesional** se acreditará por los siguientes medios:

1. **Relación** de los principales servicios, de características similares a las que son objeto de contratación, realizados durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, **avalada por certificados de buena ejecución o cualquier otra prueba admisible en Derecho**.

Los certificados de buena ejecución (donde conste la naturaleza del contrato, el importe, el lugar de ejecución, así como las fechas de ejecución del contrato), serán expedidos por el promotor con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término, acreditando la entidad titular que se llevaron a buen término.

Los licitadores declararán que reúnen la solvencia exigida en la declaración responsable (**Anexo II**) de su proposición.

Esta solvencia se acreditará únicamente por la licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación mediante la aportación de la documentación citada.

La acreditación de la solvencia económica y técnica por referencia a otras empresas se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 18 LFCP. **En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación**, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato. Deberá aportarse declaración de los subcontratistas relativa a la justificación de los requisitos para contratar, que figura como **Anexo II**.



Todos los documentos acreditativos de la personalidad, capacidad y solvencia, que presente la persona licitadora a favor de la cual haya recaído la propuesta de adjudicación deberán referirse al momento previo al de finalización del plazo para presentar las ofertas de licitación.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la presente contratación.

Los interesados en la licitación obtendrán a través del Portal de Contratación la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten. Se establece como plazo límite para la solicitud de información el de cinco días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las proposiciones serán secretas. La documentación presentada por quien licita tendrá, en todo caso, carácter contractual.

7.1.- Lugar y plazo de presentación de las proposiciones

Plazo

El plazo de presentación de las ofertas se indicará en el anuncio para la licitación, siendo de **QUINCE días naturales** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

Lugar de presentación

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de



la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes, siendo rechazadas todas aquellas que se presenten a través de otros procedimientos, incluido el físico a través del Registro de entrada del Ayuntamiento.

Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generara una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación (**dicha dirección debe coincidir con la dirección de correo electrónico facilitada por la empresa**), se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Si no se cumplieran tales requisitos, no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se reciba fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

* a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta su presentación fuera de plazo sobre la que se ha recibido una huella, esta se validara si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose en ningún caso su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificara si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos



ajenos a la Plataforma no justificaran la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevaran la exclusión.

7.2.- Forma de las proposiciones

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa licitadora.

8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR/ CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES



Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán 3 sobres, identificados como:

- **Sobre número 1:** "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".
- **Sobre número 2:** "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".
- **Sobre número 3:** "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

- **Sobre número 1: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"**

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

1. **Identificación del licitador o licitadores** que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas o uniones temporales de empresarios. Asimismo se presentará una dirección de correo electrónico del licitador, conforme al modelo señalado en el **Anexo I**
2. Declaración responsable de licitador, o en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.

Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el **Anexo II**

3. Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, **cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado** en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.

4. En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de



todos ellos.

En este caso, asimismo, la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato, aportándose Anexo II debidamente cumplimentados y firmados electrónicamente por la/s subcontratista/s.

- **Sobre número 2: "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS"**

La oferta incluirá en este sobre toda la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego que dependen de un juicio de valor y para ello la oferta deberá diferenciar cada uno de los criterios de valoración.

En concreto, deberá contener documentación sobre los siguientes extremos, de acuerdo con lo establecido en las Prescripciones Técnicas:

1. Dossier descriptivo de la programación musical. Se presentará un dossier de cada actuación que contenga:

- Currículum de cada orquesta, artista o grupo de renombre.
- Número de componentes, y funciones dentro de la orquesta (voz, instrumentación...).
- Año de fundación de la orquesta, artista o grupo de renombre.
- Contrataciones recientes.
- Número de producciones discográficas, premios y reproducciones en plataformas musicales (SOLO para los conciertos).
- Enlace de descarga para ver la actuación en directo.
- Tabla resumen de la propuesta de acuerdo con el modelo obrante en el Anexo IV.

Además de toda aquella documentación que la empresa licitadora considere de interés aportar para ayudar a valorar las actuaciones.

2. Compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y compromiso de realizar el "Seguimiento y Memoria" de las citadas Prescripciones. (Anexo V).

La documentación técnica que se presente a la licitación será la necesaria para cumplir la cláusulas establecidas en los presentes Pliegos Reguladores. Podrá incluir tanto documentación escrita como gráfica.

Todas las hojas que compongan la oferta deberán ir numeradas correlativamente e identificadas.



No se podrá incluir en este sobre referencia alguna de la oferta económica o a los criterios cuantificables mediante formulas. La inclusión de cualquier referencia a alguno de estos extremos dará lugar a la exclusión definitiva de la empresa en esta fase de la licitación.

No se admiten variantes o alternativas. Cada licitador presentará una única proposición que contendrá una única oferta.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta ira firmada por todos y cada uno de sus componentes.

- Sobre número 3: "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS"

Incluirá los aspectos de la oferta que sirvan para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en la cláusula 9.1 del presente pliego cuya valoración se realice a través de fórmulas objetivas. En concreto, **se valorará:**

-la oferta económica

-el compromiso de realización de, al menos, 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente

Deberá contener el siguiente documento:

1. Proposición que se ajustará al modelo establecido en el **Anexo III** del presente Pliego regulador.

El licitador suscribirá la proposición desglosada por criterio solicitado. El no **cumplimiento de este apartado supondrá la exclusión de la oferta.**

La oferta económica se expresará en euros y no incluirá el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes.

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación. Se utilizarán como máximo dos decimales. Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.



Será **causa de exclusión de la licitación** incluir en los sobres número 1 o número 2 documentación que, de acuerdo con lo establecido en los presentes pliegos, corresponda incluir en el sobre número 3 ya que es esencial que quede permanezcan secretas las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta el momento señalado en el Portal de Contratación.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección de la empresa adjudicataria se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener DOS cifras decimales:

	hasta
1. Oferta económica	50 puntos
2. Propuesta técnica	40 puntos
3. Criterios de carácter social	10 puntos
TOTAL	100 puntos

9.1 - Criterios CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS:

- Precio: hasta 50 puntos

La **oferta económica**, que no podrá ser superior al presupuesto de licitación, **tendrá un valor ponderado total del 50%**

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el presupuesto de licitación.

Para evaluar las ofertas se tendrá en cuenta la cantidad correspondiente a la SUMA de las dos anualidades.

No obstante, los licitadores deberán formular su oferta separada por cada una de las anualidades, consignando asimismo la SUMA de las dos.

Corresponderá la máxima valoración a la mejor oferta válida presentada. Obtendrá la máxima puntuación (50 puntos) la licitadora que presente la oferta más económica. Las restantes proposiciones económicas obtendrán una menor valoración proporcional con respecto a la mejor oferta válida presentada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{OFB X 50}}{\text{OFV}}$$



OFB= Oferta económica más baja

OFV= Oferta económica a valorar

Se tendrán en cuenta dos decimales.

Se advierte que la oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio colectivo sectorial correspondiente, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a solicitar en cualquier momento a la empresa adjudicataria la documentación justificativa correspondiente a fin de cotejar dicho cumplimiento.

CRITERIO DE APRECIACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS:

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en **VEINTE puntos porcentuales** al precio de licitación. En ese caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Si el adjudicatario hubiera presentado una oferta que pueda presumirse como anormalmente baja, deberá constituir una fianza del 50 por ciento del precio de adjudicación.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- Criterios sociales: hasta 10 puntos

- Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.



Dada la especial transcendencia de estos criterios sociales, en caso de ser desatendidos de cualquier modo se impondrá una penalidad correspondiente al 3% del estimado del contrato. El Ayuntamiento de Cintruénigo podrá solicitar cuantos datos convenga al correcto seguimiento del cumplimiento de los mismos.

9.2 - Criterios CUALITATIVOS (PROPUESTA TÉCNICA): hasta 40 puntos

Se valorará hasta un máximo de 40 puntos.

1. Programación musical..... hasta 40 puntos, repartidos de la siguiente forma:

- hasta 30,8 puntos para las 11 orquestas
- hasta 9,2 puntos para los 2 conciertos

Se valorará cada orquesta de manera individual, de tal modo que cada una puede recibir un máximo de 2,8 puntos. En la valoración se tendrá en cuenta:

- La trayectoria profesional, los años de funcionamiento y las contrataciones recientes... hasta 12 puntos en total (hasta 1,09 puntos por orquesta).
- El orgánico de las orquestas (distribución por voces, instrumentos...) etc... Hasta 6,8 puntos en total (hasta 0,618 puntos por orquesta).
- Originalidad del montaje escénico, el diseño ornamental y de luces, la espectacularidad y vistosidad del concierto, utilización de efectos, proyecciones, etc..... hasta 12 puntos en total (hasta 1,09 puntos por orquesta).

Se valorará cada concierto del día 9 de septiembre de manera individual, de tal modo que cada uno puede recibir un máximo de 4,6 puntos. En la valoración se tendrá en cuenta:

- La trayectoria profesional y calidad artística (número de discos y premios)... hasta 6,9 puntos en total (hasta 3,45 puntos por concierto).
- Repercusión en el panorama musical actual (Número de contrataciones recientes y de reproducciones en plataformas musicales..... hasta 2,3 puntos en total (hasta 1,15 puntos por concierto).

CRITERIOS DE DESEMPATE

Si se produce empate entre dos o más ofertas se aplicará el siguiente criterio de desempate:

El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

Si persiste el empate tras la aplicación del criterio anterior, éste se resolverá por sorteo.



Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las empresas licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presente la documentación pertinente.

10.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA ADJUDICATARIA

Al órgano de contratación corresponde la adjudicación del contrato y, a tal fin resolverá a favor de la proposición que por resulte más ventajosa para los fines del mismo, que necesariamente coincidirá con la oferta que presente la mejor relación calidad-precio (criterios relacionados con la relación coste-eficacia junto con criterios cualitativos) conforme a los criterios de valoración recogidos en el presente pliego regulador.

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre nº 1, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

La Mesa podrá conceder un plazo no inferior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado o subsanado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre nº 2, "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan en estos Pliegos.

En la plataforma se publicaran el resultado de la calificación de la documentación presentada por licitadores, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, así como la valoración efectuada por la mesa de las propuestas relativas a criterios no cuantificables mediante fórmulas.

La apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas se realizará después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor.



A través la plataforma PLENA la mesa de contratación procederá a la apertura del sobre nº 3 que contiene la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas y hará público su contenido.

11.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA

Una vez determinado cuál de las ofertas ha obtenido mejor puntuación tras la aplicación de todos los criterios de valoración, y con carácter previo a la realización de la propuesta de adjudicación, se procederá a comprobar la capacidad de obrar de la licitadora que haya obtenido mejor puntuación, su solvencia y la inexistencia de causas de incompatibilidad o de prohibición para contratar, comprobándose igualmente el poder, la inscripción de este en el registro correspondiente y la personalidad del representante legal de la empresa.

A los efectos anteriores, la Mesa de Contratación dará comunicación al licitador a favor del cual vaya a recaer la propuesta de adjudicación, requiriéndole la aportación de la documentación prevista en estos Pliegos, para **que en el plazo máximo de 7 días naturales** presente a través de PLENA la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona,





poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

4. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la



declaración señalada.

5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para licitadores domiciliados fuera de Cintruénigo. Si la licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Cintruénigo, la comprobación de este extremo se realizará de oficio, suponiendo la presentación a la licitación autorización suficiente para hacer esta comprobación.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar el certificado señalado.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

Todos los documentos acreditativos de la personalidad, capacidad y solvencia deberán referirse al momento previo al de finalización del plazo para presentar las ofertas de licitación.

12.- PROPUESTA, ADJUDICACIÓN Y PERFECCION DEL CONTRATO



12.1.- Propuesta de adjudicación

La Mesa de Contratación una vez que haya comprobado que la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

12.2.- Adjudicación

El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

Se somete la adjudicación del presente contrato a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente (en cuanto al gasto a realizar en 2027).

12.3.- Perfección del contrato

La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se hace por medios electrónicos. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento. Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

12.4.- Declaración de desierto

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos



Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierto el procedimiento de adjudicación siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

12.5.- Notificación y publicidad de la adjudicación.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.

13.- GARANTIAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor del Ayuntamiento el 4% del importe de adjudicación (IVA excluido), quedando retenida en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

Si el adjudicatario hubiera presentado una oferta que puede presumirse anormalmente baja, deberá constituir **además** una fianza del 50% del precio de adjudicación.

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas siguientes:

- a) En metálico.
- b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.
- c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción del



Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la persona contratista.

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

Con carácter previo, el adjudicatario, deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y en su caso, la garantía adicional prevista en la Cláusula anterior (la correspondiente a la presentación de oferta que puede presumirse anormalmente baja)
- Póliza de seguro de Responsabilidad Civil junto con la documentación acreditativa del pago de la prima correspondiente, que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato por una cuantía mínima de 600.000 euros.
- En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato.

15.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACION.

No cabe la cesión del contrato a terceras partes sino en los supuestos contemplados en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.



Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

16.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO. RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por la adjudicataria en su oferta, las prescripciones técnicas que rigen el presente contrato, y de acuerdo con las instrucciones que les sean dictadas por los responsables del Ayuntamiento de Cintruénigo y el personal que este pueda designar para el seguimiento del contrato.

El contratista tendrá la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que por escrito le sean dictadas por el personal del servicio correspondiente designado para el seguimiento de los trabajos, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución.

El Ayuntamiento ejercerá el control de los trabajos comprendidos en este contrato, comprometiéndose el contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado.

Asimismo, la adjudicataria facilitará a la Administración contratante y dentro del precio ofertado, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, etc.

Queda además sometida la adjudicataria a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

La adjudicataria deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Protección de Datos Personales.

Será asimismo responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceras personas.

La adjudicataria tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:



a) Deberá tener suscrito y mantener a su cargo durante la vigencia de este contrato un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños derivados de la ejecución del contrato por una cuantía mínima de 600.000 euros.

b) Prestar los servicios contratados en la forma y términos que se indican en las presentes Condiciones Regulatoras Administrativas, Jurídicas, Económicas y Técnicas, y en su oferta.

c) Realizar los trabajos objeto de las presentes Condiciones Regulatoras en la fecha y horarios que se desprenda de las prescripciones particulares de la contratación y, en su caso, en el correspondiente contrato.

d) Adoptar todas las medidas necesarias, disponiendo de los medios humanos y materiales, para la óptima prestación de todos los servicios objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.

e) Prestar los servicios contratados bajo la supervisión y coordinación del Ayuntamiento de Cintruénigo, que podrá dictar las instrucciones precisas para el cumplimiento adecuado del contrato.

f) Prestar los servicios con personal adecuadamente cualificado, siendo a su cargo las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.

El no cumplimiento de cualquiera de estas obligaciones laborales facultará al Ayuntamiento de Cintruénigo para la resolución del contrato, y, en cualquier caso, quedará exonerado de toda responsabilidad en esta materia.

g) Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como las instrucciones que el Ayuntamiento de Cintruénigo pueda indicar respecto a esta materia.

h) Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Cintruénigo o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

i) Responder de los daños y desperfectos causados por sus trabajadores a personas o cosas en general durante la prestación de los trabajos. En este sentido, serán de cuenta del adjudicatario la indemnización de los daños y perjuicios directos e indirectos que se originen a terceras partes como consecuencia de las labores que requiera la realización del objeto del contrato. La entidad adjudicataria no podrá, en ningún caso, repercutir los costes directos o indirectos derivados de lesiones o daños de cualquier tipo causados fortuitamente o por terceros en personas o bienes de su propiedad o contratados por ella para realizar los trabajos objeto del contrato.

j) En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que sean necesarios para la ejecución del contrato, la entidad adjudicataria deberá hacer un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o



estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

PERSONAL

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares, local y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquel. Todo el personal preciso para la realización de los trabajos que se contratan, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios precisos para la ejecución de la contrata.

El personal que, por su cuenta aporte o utilice el adjudicatario para el servicio, no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Cintruénigo, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal, con arreglo a la legislación vigente y la que en el futuro sea aplicable, sin que en ningún caso resulte responsabilidad de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

Como consecuencia de la cláusula anterior, el adjudicatario, como empresa patronal, ha de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de asociación con la Mutualidad Laboral correspondiente, que cubra los riesgos de accidente de trabajo, con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca la Legislación sobre la materia. Asimismo deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia Laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por ella designado, no implicarán responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.

El adjudicatario será responsable ante el Ayuntamiento, del comportamiento de todas las personas a su servicio, pudiendo adoptarse medidas de sanción o rescisión de contrato si se comprobara la veracidad de las quejas que se pueden producir.

El incumplimiento por los adjudicatarios de cualquiera de las precedentes prescripciones referentes al personal de su dependencia podrá dar lugar, por resolución municipal, a la rescisión contractual y pago por los adjudicatarios de las indemnizaciones que correspondan.

CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS



El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo establecido para la realización del mismo, con estricta sujeción a lo establecido los presentes Pliegos.

17.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Igualdad entre mujeres y hombres. En esta materia, deberán guardarse las siguientes condiciones:

- Si la empresa contratista cuenta con más de 50 personas trabajadoras, deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Discapacidad:

Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

El cumplimiento de lo prevenido en el artículo 66.3 LFCP y del resto de condiciones especiales de ejecución deberá ser justificado a requerimiento del Ayuntamiento.

Todas las condiciones especiales de ejecución del contrato serán exigidas a los subcontratistas que participen en su ejecución.

18.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

18.1.- Cumplimiento de compromisos

El Ayuntamiento podrá recabar del adjudicatario cuanta documentación y datos considere convenientes para comprobar el cumplimiento de los compromisos formulados en su oferta. Podrá igualmente realizar actuaciones de inspección a los mismos efectos.



El compromiso de impartición de, al menos, 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecute el contrato sobre los derechos en materia de igualdad y conciliación, se justificará mediante declaración responsable de la empresa en tal sentido. En dicha declaración se hará mención expresa del número de asistentes a las acciones, así como a las circunstancias de tiempo y lugar y personal que las haya impartido.

Una vez finalizadas las actuaciones presentadas en la declaración responsable sobre los criterios de adjudicación sociales en materia de igualdad y antes de realizar la factura, la empresa adjudicataria deberá remitir a la unidad gestora documento acreditativo sobre las actuaciones desarrolladas, que deberá incluir memoria descriptiva de dichas actuaciones, la relación del personal participante acreditado mediante las correspondientes firmas y relación de la persona o equipo responsable de su ejecución, acreditado mediante la(s) correspondiente(s) firma(s).

La contratista deberá notificar a todo su personal laboral los compromisos en materia social y medioambiental adquiridos al amparo del documento contractual.

18.2.- Cumplimiento de condiciones especiales de ejecución

Cuando la empresa adjudicataria cuente con más de 50 personas trabajadoras, en un plazo de 10 días hábiles tras la firma del contrato, deberá remitir a la unidad gestora documento certificativo del número de personas que compone la plantilla de la empresa, y deberá además remitir documentación acreditativa del diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Para garantizar un uso no sexista del lenguaje la empresa adjudicataria deberá contar con el visto bueno de la unidad gestora, antes de realizar la difusión de la documentación, publicidad, imagen o material que se haya generado durante la ejecución del contrato para su difusión externa. Para ello la adjudicataria facilitará copias o fotografías de lo señalado anteriormente.

En caso de que la entidad adjudicataria haya presentado declaración responsable sobre los criterios de adjudicación sociales en materia de igualdad y haya recibido puntuación por ella, deberá informar por escrito al personal afectado, antes del inicio de la ejecución del contrato, de las actuaciones a desarrollar. En el plazo de 10 días hábiles tras la firma del contrato, deberá remitir a la unidad gestora documento acreditativo de dicha comunicación.



La empresa contratista que cuente con 50 ó más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar documentalmente, en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación, que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

19.- PAGO DEL PRECIO

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en los artículos 152 y siguientes y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en el presente Pliego.

El contratista presentará factura electrónica detallada por los trabajos y servicios efectivamente realizados.

El Ayuntamiento, previa conformidad de la entidad local, deberá abonar al contratista el precio del contrato en el plazo de treinta días naturales desde la recepción de la correspondiente factura, sin perjuicio de las reglas contenidas en el artículo 155 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Para el pago sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

20.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo puede modificar los elementos que lo integran de acuerdo con los límites establecidos en la legislación vigente.

El régimen de modificaciones del contrato se somete a lo dispuesto en los artículos 114, 115, 143 Y 144 de la LFCEP.

21.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por la persona interesada.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión de los precios fijados en su oferta.



22.- EQUIPO Y ORGANIZACIÓN

La entidad adjudicataria queda obligada a aportar el personal, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución de los servicios contratados, así como la totalidad de los medios materiales (elementos de sonorización y producción) detallados en las prescripciones técnicas. Todo el personal que sea necesario para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato, tanto fijo como eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, y dependerá exclusivamente de la empresa contratista que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrón.

23.- RESERVA RESPECTO AL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El Ayuntamiento se reserva el derecho de suministrar a la adjudicataria toda la documentación que juzgue conveniente.

En todo momento la persona adjudicataria vendrá obligada a guardar el sigilo exigido por el artículo 54 LFCP, y asimismo, el Ayuntamiento guardará el deber de confidencialidad exigido en el artículo 54.1 LFCP, en los términos de lo expresado por la empresa en su oferta.

CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

El adjudicatario se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por el Ayuntamiento y que sean concernientes al contrato aquí regulado. En particular, será considerado como Información Confidencial todo el “saber hacer” resultante de la ejecución de los trabajos y servicios contratados, debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella



documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

PROTECCION DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a los licitadores de que el responsable del tratamiento de los datos personales que aporten como consecuencia de su participación en el presente contrato es el Ayuntamiento de Cintruéni.

La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

La recogida y tratamiento de los datos tiene su fundamento en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos).

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos. Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, y se cancelarán únicamente siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra.

Los titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación y limitación en los supuestos legalmente previstos. También pueden ejercer el derecho de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrán hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento, en donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio y a través de la sede electrónica de la entidad.

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o hacerla previamente ante el delegado de protección de datos del Ayuntamiento en la dirección dpd@cintruenigo.com que comunicará su decisión en el plazo máximo de dos meses.

24. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

24.1.- Aplicación de penalidades

Si la persona contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos, el órgano de contratación, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida



audiencia de la interesada durante un plazo mínimo de cinco días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el Ayuntamiento de Cintruénigo descontará del abono a la empresa, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen daños o perjuicios, así como la correspondiente indemnización y las cantidades que resulten se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

24. 2.- Faltas penalizables

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión de la persona contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del contrato, etc. Por lo que a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades. La citada valoración deberá efectuarse atendiendo a los criterios expuestos, equidad y proporcionalidad.

Toda falta cometida por la persona contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Falta leve: Se considerarán faltas leves, aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc. Entre otras, las siguientes:

- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- La negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.



- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento leve de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego o en su correspondiente de prescripciones técnicas que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.
- Originar molestias innecesarias a los usuarios.

Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a las personas usuarias ... o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados.

- La negligencia o descuido continuado.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones.
- La comisión de tres faltas leves durante la ejecución del contrato.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La no prestación de alguna de las operaciones contratadas.
- No reajustar la garantía en caso de que se hubiera modificado el contrato o impuesto sanción liquidada por el Ayuntamiento a cargo de la garantía.
- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.
- Los retrasos en la iniciación, ejecución y finalización diaria de la prestación del servicio.

Falta muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia, condiciones especiales de ejecución del contrato impuestas o incumplimiento de ofertas hechas por la adjudicataria en relación a criterios de adjudicación social, ético o medioambiental u obedezcan a una actuación maliciosa de la persona contratista. Entre otras, las siguientes:

- Incumplir los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.
- El fraude económico al Ayuntamiento, mediante facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.





- El retraso o suspensión en la prestación del contrato o el abandono del contrato.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves durante la ejecución del contrato.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- No disponer, durante el horario de funcionamiento de la prestación del servicio, del material ofertado y del preciso para su adecuada realización.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito por las personas técnicas de la Unidad Gestora, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.
- Cualquier conducta constitutiva de delito.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional, sigilo o incumplimiento de la normativa de protección de datos.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- La falsedad en los informes.
- No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del objeto del contrato, así como de los requeridos tanto por la persona Responsable del Contrato o la unidad gestora.
- El abandono del contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia social.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan.

24. 3.- Cuantía de las penalidades

- Retraso: Por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o de suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista por el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:



- Faltas leves: Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de hasta el 1% del precio de adjudicación del contrato.
- Faltas graves: Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 1,01 % y el 5% del precio de adjudicación del contrato.
- Faltas muy graves: La falta muy grave será sancionada con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio de adjudicación del contrato.

Incumplidas las ofertas hechas por la adjudicataria en relación a criterios de adjudicación social, ético o medioambiental este incumplimiento tendrá la consideración de muy grave y la penalidad se impondrá en su grado máximo.

Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en los Pliegos Reguladores del Contrato.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- Condiciones climatológicas adversas no excepcionales.
- Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

La adjudicataria en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos o, en su caso, de la fianza. En este último caso deberá reajustarse la garantía para mantener el importe señalado en el presente pliego.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

25.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO

OBLIGACIONES

El adjudicatario está obligado a ejecutar los trabajos de acuerdo con lo prevenido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que tiene carácter contractual y la presentación de la oferta por el licitador supone la aceptación íntegra del mismo, así como de la totalidad de los presentes Pliegos Reguladores.





Además del resto de obligaciones descritas en estos Pliegos, corresponde al adjudicatario notificar al Ayuntamiento la imposibilidad de que uno de los grupos programados (orquesta o concierto) pueda realizar la actuación contratada por causa de fuerza mayor, accidente grave, catástrofe....., **aportando la justificación documental que acredite dicha imposibilidad**. En el mismo acto, deberá poner a disposición del Ayuntamiento al menos, tres grupos de igual caché al adjudicado, entre los cuales la Entidad Local elegirá el sustituto, en el caso de que efectivamente considere acreditada la imposibilidad alegada. En caso de que la entidad local no considere probada la imposibilidad, el adjudicatario vendrá obligado a realizar la actuación contratada por el grupo programado en la oferta presentada a la licitación.

En caso de que, por causa de fuerza mayor, condiciones meteorológicas extremas o luto oficial con suspensión de actividades, fuera necesario suspender la actuación por el organizador, se acordará entre las partes otra fecha para la actuación. En este caso, el contratista percibirá el pago de esta actuación tras la realización de la misma.

El adjudicatario queda obligado a satisfacer, a su costa, todos los gastos necesarios para la total ejecución de las prestaciones contratadas, entre otros, los siguientes:

- Los que requieran la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier información de organismos o particulares necesarios para la ejecución de los trabajos
- Los correspondientes a pruebas, envío y recogida de documentación y en general, cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato, como por ejemplo, los financieros, seguros, transportes, desplazamientos, alojamientos,

RESPONSABILIDADES

El contratista responderá de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos que durante la ejecución del contrato se causen tanto a la administración como a terceros, que le sean imputables.

La parte contratista está obligada a contratar el seguro de responsabilidad civil indicado en la cláusula 14 de estos Pliegos, que responderá de los posibles daños que se puedan causar



por la persona adjudicataria o su personal a bienes o a personas con ocasión de este contrato.

La contratista deberá presentar copia de la póliza del contrato de seguro suscrito y justificante de haber satisfecho la prima correspondiente, con carácter previo a la formalización de contrato, así como en anualidades sucesivas, siendo causa de resolución del contrato este incumplimiento.

Asimismo, la adjudicataria asumirá la obligación de atender las reclamaciones de daños que se produzcan, comunicando a la entidad contratante el resultado final de las mismas, si así se le requiere.

26.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

26.1.- El contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución del mismo.

El contrato se entenderá cumplido por la parte contratista cuando ésta haya realizado a satisfacción del Ayuntamiento de Cintruénigo la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato.

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b) La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
- c) El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d) La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- e) La falta de ejecución en plazo.





- f) Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- g) El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.
- h) La demora en el pago por parte de la Administración durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.
- i) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- j) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- k) El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
- l) Las que se establezcan expresamente en el contrato.
- m) Las demás señaladas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.

Si el contrato se resolviese por causa imputable a la entidad adjudicataria le será incautada en todo caso la garantía y deberá además indemnizar por los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante en cuanto el importe de los mismos exceda de aquella.

26.2.- Como causas específicas de resolución del contrato de servicios se tendrán en cuenta las siguientes:

- a) La falta de presentación por la contratista de copia de la póliza del contrato de seguro suscrito y justificante de haber satisfecho la prima correspondiente, con carácter previo a la formalización de contrato, así como en anualidades sucesivas.

27.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde a la adjudicataria del contrato la obtención de todas las autorizaciones, licencias y visados tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del contrato.



28.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

El contrato se entenderá cumplido por la parte contratista cuando ésta haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato.

Por la unidad gestora se comprobará que los servicios objeto del contrato han sido realizados de acuerdo con las condiciones contractuales, ajustándose plenamente su ejecución a los Pliegos Reguladores del mismo, así como a la oferta realizada por la adjudicataria, levantándose la correspondiente acta de conformidad en la recepción de los mismos en el plazo máximo de 15 días desde la entrega o realización del objeto del contrato.

Si la prestación de la parte contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces acta correspondiente.

La garantía se devolverá una vez finalizado el contrato, presentadas las Memorias previstas en la cláusula 1.c de las Prescripciones Técnicas y las facturas electrónicas.

29.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por los presentes pliegos y en lo no previsto en éstos será de aplicación la Ley Foral de Contratos Públicos, Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta que resulte adjudicataria del contrato y en su caso, el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

Para cualquier litigio que pueda surgir de la interpretación y aplicación de las presentes Condiciones Reguladoras y del desarrollo del contrato serán competentes los Juzgados



y Tribunales de Navarra.

30.- RECURSOS Y RECLAMACION

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos. Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos y reclamaciones:

- * Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
- * Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Cintruénigo autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- * Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- * Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.





II.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACTUACIONES MUSICALES DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE CINTRUÉNIGO AÑOS 2026 y 2027

1. OBJETO DEL CONTRATO

PROGRAMACIÓN ACTUACIONES MUSICALES EN LA CARPA MUNICIPAL DURANTE LAS FIESTAS DE LA VIRGEN DE LA PAZ LOS DÍAS 7, 8, 9, 10, 11 y 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 Y LOS DÍAS 7, 8, 9, 10, 11, 12 Y 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2027.

El objeto del contrato incluye las siguientes prestaciones:

A. Actuaciones de:

1. Orquestas en directo, los días 7,8, 10,11 y 12 de septiembre del año 2026 y los días 7, 8, 10, 11, 12 y 13 del año 2027, en horario de tarde y noche.
2. Un concierto de un artista o grupo de renombre el día 9 de septiembre del año 2026 y 2027.

B. Todos los **elementos de sonorización y de producción** necesarios para el buen desarrollo de la totalidad de las actuaciones de acuerdo con lo establecido en estas prescripciones. Este apartado incluye los derechos de autor que generen las actuaciones descritas en la letra anterior.

C. **Seguimiento y memoria** tal y como se detallan en estas prescripciones.

A. ACTUACIONES

Lunes 7/9/2026.

Una **orquesta** que comenzará a las 18 horas ofreciendo un café





concierto/variedades/revista con una duración mínima de 60 minutos. Y una sesión de baile que comenzará a las 23.30 horas con una duración mínima de 90 minutos.

Orquesta nacional, con una trayectoria consolidada y reconocida por su calidad musical, técnica impecable y una puesta en escena elegante. Con un repertorio que cuente con los grandes clásicos de siempre y con temas más actuales, capaz de conectar con todas las generaciones. Debe estar integrada por un mínimo de 10 componentes y experiencia demostrable en directo, que garantice un espectáculo que combine talento, energía, diversión interactuando con el público, gran profesionalidad y un nivel artístico excepcional.

Martes 8/9/2026.

Una **orquesta** que comenzará a las 18 horas con una duración mínima de 60 minutos. Y una sesión de baile que comenzará a las 23.30 horas con una duración mínima de 90 minutos.

Orquesta nacional, con una trayectoria consolidada y reconocida por su calidad musical, técnica impecable y una puesta en escena elegante. Con un repertorio que cuente con los grandes clásicos de siempre y con temas más actuales, capaz de conectar con todas las generaciones. Debe estar integrada por un mínimo de 10 componentes y experiencia demostrable en directo, que garantice un espectáculo que combine talento, energía, diversión interactuando con el público, gran profesionalidad y un nivel artístico excepcional

Miércoles 9/9/2026.

Un **concierto** de artista o grupo reconocido y actual que comenzará a las 00 horas con una duración mínima de 90 minutos.

Artista o grupo de reconocimiento nacional y, o internacional. Deberá estar dirigido a un público variado con, canciones totalmente reconocibles. Contará con una trayectoria de al menos 10 años sobre los escenarios y un mínimo de 10 discos publicados. El show deberá ser impactante y emotivo, de una calidad musical impecable que cuente con producciones discográficas publicadas en plataformas digitales de distribución musical como Spotify.

Jueves 10/9/2026.

Una **orquesta** que comenzará a las 18 horas con una duración mínima de 60 minutos. Y una sesión de baile que comenzará a las 23.30 horas con una duración mínima de 90 minutos.

Orquesta nacional, con una trayectoria consolidada y reconocida por su calidad musical, técnica impecable y una puesta en escena elegante. Con un repertorio que cuente con





los grandes clásicos de siempre y con temas más actuales, capaz de conectar con todas las generaciones. Debe estar integrada por un mínimo de 10 componentes y experiencia demostrable en directo, que garantice un espectáculo que combine talento, energía, diversión interactuando con el público, gran profesionalidad y un nivel artístico excepcional

Viernes 11/9/2026.

Una **orquesta** que comenzará a las 18 horas con una duración mínima de 60 minutos. Y una sesión de baile que comenzará a las 00.00 horas con una duración mínima de 90 minutos.

Orquesta nacional, con una trayectoria consolidada y reconocida por su calidad musical, técnica impecable y una puesta en escena elegante. Con un repertorio que cuente con los grandes clásicos de siempre y con temas más actuales, capaz de conectar con todas las generaciones. Debe estar integrada por un mínimo de 10 componentes y experiencia demostrable en directo, que garantice un espectáculo que combine talento, energía, diversión interactuando con el público, gran profesionalidad y un nivel artístico excepcional

Sábado 12/9/2026.

Una **orquesta** que comenzará a las 18 horas con una duración mínima de 60 minutos. Y una sesión de baile que comenzará a las 23.30 horas con una duración mínima de 90 minutos.

Orquesta nacional, con una trayectoria consolidada y reconocida por su calidad musical, técnica impecable y una puesta en escena elegante. Con un repertorio que cuente con los grandes clásicos de siempre y con temas más actuales, capaz de conectar con todas las generaciones. Debe estar integrada por un mínimo de 10 componentes y experiencia demostrable en directo, que garantice un espectáculo que combine talento, energía, diversión interactuando con el público, gran profesionalidad y un nivel artístico excepcional.

Martes 7/9/2027.

Una **orquesta** que comenzará a las 18 horas con una duración mínima de 60 minutos. Y una sesión de baile que comenzará a las 23.30 horas con una duración mínima de 90 minutos.

Orquesta nacional, con una trayectoria consolidada y reconocida por su calidad musical, técnica impecable y una puesta en escena elegante. Con un repertorio que cuente con los grandes clásicos de siempre y con temas más actuales, capaz de conectar con todas las generaciones. Debe estar integrada por un mínimo de 10 componentes y experiencia demostrable en directo, que garantice un espectáculo que combine talento, energía,





diversión interactuando con el público, gran profesionalidad y un nivel artístico excepcional

Miércoles 8/9/2027.

Una **orquesta** que comenzará a las 18 horas con una duración mínima de 60 minutos. Y una sesión de baile que comenzará a las 23.30 horas con una duración mínima de 90 minutos.

Orquesta nacional, con una trayectoria consolidada y reconocida por su calidad musical, técnica impecable y una puesta en escena elegante. Con un repertorio que cuente con los grandes clásicos de siempre y con temas más actuales, capaz de conectar con todas las generaciones. Debe estar integrada por un mínimo de 10 componentes y experiencia demostrable en directo, que garantice un espectáculo que combine talento, energía, diversión interactuando con el público, gran profesionalidad y un nivel artístico excepcional.

Jueves 9/9/2027.

Un **concierto** que comenzará a las 00 horas con una duración mínima de 90 minutos.

Artista o grupo de reconocimiento nacional y, o internacional. Deberá estar dirigido a un público variado con, canciones totalmente reconocibles. Contará con una trayectoria de al menos 10 años sobre los escenarios y un mínimo de 10 discos publicados. El show deberá ser impactante y emotivo, de una calidad musical impecable que cuente con producciones discográficas publicadas en plataformas digitales de distribución musical como Spotify.

Viernes 10/9/2027.

Una **orquesta** que comenzará a las 18 horas con una duración mínima de 60 minutos. Y una sesión de baile que comenzará a las 00.00 horas con una duración mínima de 90 minutos.

Orquesta nacional, con una trayectoria consolidada y reconocida por su calidad musical, técnica impecable y una puesta en escena elegante. Con un repertorio que cuente con los grandes clásicos de siempre y con temas más actuales, capaz de conectar con todas las generaciones. Debe estar integrada por un mínimo de 10 componentes y experiencia demostrable en directo, que garantice un espectáculo que combine talento, energía, diversión interactuando con el público, gran profesionalidad y un nivel artístico excepcional.

Sábado 11/9/2027.

Una **orquesta** que comenzará a las 18 horas con una duración mínima de 60 minutos. Y





una sesión de baile que comenzará a las 23.30 horas con una duración mínima de 90 minutos.

Orquesta nacional, con una trayectoria consolidada y reconocida por su calidad musical, técnica impecable y una puesta en escena elegante. Con un repertorio que cuente con los grandes clásicos de siempre y con temas más actuales, capaz de conectar con todas las generaciones. Debe estar integrada por un mínimo de 10 componentes y experiencia demostrable en directo, que garantice un espectáculo que combine talento, energía, diversión interactuando con el público, gran profesionalidad y un nivel artístico excepcional.

Domingo 12/9/2027.

Una **orquesta** que comenzará a las 18 horas con una duración mínima de 60 minutos. Y una sesión de baile que comenzará a las 23.30 horas con una duración mínima de 90 minutos.

Orquesta nacional, con una trayectoria consolidada y reconocida por su calidad musical, técnica impecable y una puesta en escena elegante. Con un repertorio que cuente con los grandes clásicos de siempre y con temas más actuales, capaz de conectar con todas las generaciones. Debe estar integrada por un mínimo de 10 componentes y experiencia demostrable en directo, que garantice un espectáculo que combine talento, energía, diversión interactuando con el público, gran profesionalidad y un nivel artístico excepcional.

Lunes 13/9/2027.

Una **orquesta** que comenzará a las 16.30 horas con una duración mínima de 60 minutos. Y una sesión de baile que comenzará a las 01.30 horas con una duración mínima de 90 minutos.

Orquesta nacional, con una trayectoria consolidada y reconocida por su calidad musical, técnica impecable y una puesta en escena elegante. Con un repertorio que cuente con los grandes clásicos de siempre y con temas más actuales, capaz de conectar con todas las generaciones. Debe estar integrada por un mínimo de 10 componentes y experiencia demostrable en directo, que garantice un espectáculo que combine talento, energía, diversión interactuando con el público, gran profesionalidad y un nivel artístico excepcional.

B. ELEMENTOS DE SONORIZACIÓN Y PRODUCCIÓN

El adjudicatario deberá proveer las siguientes infraestructuras y servicios.





- 1) Equipos de iluminación y sonido necesarios.
- 2) Cubrecables soportando un peso de cinco toneladas, cubriendo las mangueras del escenario a la mesa de sonido y luces.
- 3) Una caseta para camerinos (si fuera necesaria, ya que el Ayuntamiento dispone de un camerino con baño situado a 35 metros de la carpa), dotada de elementos necesarios para su función correcta como tales (mesas, sillas, percheros, espejos, servicio de refrigeración -aire acondicionado-, nevera...).
- 4) Un baño químico (si fuera necesario, ya que el Ayuntamiento dispone de un camerino con baño situado a 35 metros de la carpa) y su mantenimiento y limpieza para uso exclusivo de los artistas.
- 5) Instalación eléctrica desde el cuadro eléctrico. Si las necesidades de la actuación requieren más potencia eléctrica que la suministrada en el emplazamiento, el adjudicatario la suplementará con un grupo electrógeno.
- 6) Vallas antipánico para delimitar el escenario y que los elementos de la parte trasera queden cerrados al público en general.
- 7) Deberá cumplir las normas establecidas en cuanto a limitación de emisión de sonido de conformidad con la tabla B1 Anexo III y Anexo IV, Métodos y procedimientos de evaluación para los índices acústicos del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la ley 37/2003, de 17 de noviembre del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, no se permitirá el funcionamiento de actividades o instalaciones cuyo nivel sonoro exterior, medido a una distancia de 0,5 a 1 metro de la fachada habitable exterior y a 1,2 metros de altura del suelo interior, sobrepase los 60 dBA de día y los 50 dBA de noche, en sectores del territorio con predominio de uso residencial.
- 8) Póliza de seguro de responsabilidad civil por valor de 600.000 euros.
- 9) El pago a la Sociedad General de Autores por los derechos generados por las actuaciones musicales de las orquestas contratadas por la adjudicataria.

Aportaciones del Ayuntamiento de Cintruénigo

Sin perjuicio de las obligaciones del adjudicatario relacionadas en los puntos anteriores, el Ayuntamiento dispone:

- Una carpa de 15 m de ancho, 45 m de largo y altura en los laterales de 4 m y en su parte central de 7,50 m conteniendo el escenario de 8 m de ancho, 10 m de profundidad y aproximadamente 1 m de altura.





En el interior de la carpa, en toda su longitud en sus dos laterales hay un pequeño arbolado.

- Acometida eléctrica conforme a la potencia disponible en el emplazamiento mediante cuadro eléctrico con las debidas protecciones. Se facilitará el empalme a dicho cuadro, a partir del cual toda la instalación eléctrica es responsabilidad del adjudicatario. Si las necesidades de la actuación requieren más potencia eléctrica que la suministrada en el emplazamiento, el adjudicatario la suplementará con un grupo electrógeno.
- Facilitará el acceso de vehículos y su estacionamiento cerca del emplazamiento, conforme a las instrucciones señaladas por el área pertinente, siempre que la empresa adjudicataria facilite los datos necesarios.
- El Ayuntamiento dispone de un camerino con baño situado a 35 metros de la carpa.

C. SEGUIMIENTO Y MEMORIA

Diariamente el adjudicatario facilitará al Ayuntamiento de Cintruénigo –Área de Cultura, Festejos y Juventud:

- Una estimación del número de asistentes a la actuación de la noche anterior.
- Imágenes digitales de carácter profesional (fotografías o vídeos) de cada una de las actuaciones. Las imágenes incluirán tomas tanto de los artistas y el escenario como del público asistente.
- Sugerencias para la mejora de la actividad en próximas celebraciones.
- Enviarán todo lo anteriormente citado al correo marcosnavascues@gmail.com.

2. VALORACION PROPUESTA TÉCNICA

Para realizar las valoraciones no cuantificables mediante fórmulas, la mesa de contratación contará con asesoramiento de la técnica del área de Cultura y Deporte y de la Comisión de Cultura, Festejos y Juventud.



ANEXO I

**MODELO DE IDENTIFICACIÓN DEL LICITADOR O LICITADORES
Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES
(a incluir en el Sobre nº 1 - "Documentación")**

CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ACTUACIONES MUSICALES DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE CINTRUÉNIGO AÑOS 2026 Y 2027

Don /Doña _____ **DNI/NIF** _____
con domicilio a efectos de notificación en _____
C.P. _____, localidad _____, teléfonos _____, en
nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
_____, CIF _____

EXPONE:

- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos y en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:

.....

- Que conociendo los Pliegos Reguladores que rigen la contratación y sus Anexos, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo y a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:

- SOBRE N° 1: "Documentación administrativa".
- SOBRE N° 2: "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".
- SOBRE N° 3: "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

En, a de de 2026.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

Protección de Datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Cintruénigo. **Finalidad:** gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato. **Derechos:** acceso, rectificación y supresión y otros derechos como se indica en la información ampliada disponible en la cláusula 23 del Pliego de contratación.



ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (a incluir en el Sobre nº 1 - "Documentación")

CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ACTUACIONES MUSICALES DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE CINTRUÉNIGO AÑOS 2026 Y 2027

Don /Doña _____, DNI/NIF _____, con domicilio a efectos de notificación en _____, C.P. _____, localidad _____, teléfonos _____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad _____, CIF _____

DECLARA bajo su responsabilidad que:

- a) Reúne las condiciones para contratar exigidas en las Condiciones Regulatoras y en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato y los establecidos en los pliegos de la presente contratación.
- b) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar, y en su caso, que el/la firmante ostenta la debida representación.
- c) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- d) Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- e) Ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna incompatibilidad ni en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, ni se hallan en una situación de conflicto de intereses y manifiesta que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
- f) De resultar el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, se compromete a presentar la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Regulatoras en el plazo máximo de siete días desde que se le requiera.
- g) Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego que rige la contratación.
- h) No presenta a la licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral 2/2018.
- i) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- j) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto a la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- k) En caso de subcontratación, declaro que la relación de las personas subcontratistas son las siguientes:
.....
y asimismo declaro que estoy en posesión de los correspondientes documentos que demuestran la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a las empresas subcontratistas para la ejecución del contrato.
- l) La licitadora acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.
- m) Que SI/NO (**táchese lo que proceda**) es una PYME.
- n) Que declara como documentación confidencial la siguiente:
- o) Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente:

En, a de de 2026.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

Protección de Datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Cintruénigo. **Finalidad:** gestión y seguimiento del expediente de contratación y ejecución posterior del contrato. **Derechos:** acceso, rectificación y supresión y otros derechos como se indica en la información ampliada disponible en cláusula 23 del Pliego de contratación.



ANEXO III

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FORMULAS

(a incluir en el Sobre nº 3 - "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas")

CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ACTUACIONES MUSICALES DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE CINTRUÉNIGO AÑOS 2026 Y 2027

Don /Doña _____, DNI/NIF _____, con domicilio a efectos de notificación en _____, C.P. _____, localidad _____, teléfonos _____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad _____, CIF _____

DECLARO:

- Que conozco, acepto y acato en su totalidad el Pliego regulador de la presente contratación, con sus anexos, que ha de regir el contrato indicado.
- Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos exigidos para el ejercicio de su actividad.
- Que la entidad por mi representada **SE COMPROMETE** al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a este Pliego y sus anexos y de acuerdo con la oferta técnica y las ofertas que se hacen a continuación:

1) OFERTA ECONOMICA:

1ª ANUALIDAD, 2026: (en letra y en número) Euros (IVA excluido)
 2ª ANUALIDAD, 2027: (en letra y en número) Euros (IVA excluido)
OFERTA TOTAL (SUMA DE LAS 2 ANUALIDADES) (en letra y en número) Euros (IVA excluido)

debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos (excepto el IVA), los gastos generales y financieros, el beneficio industrial, seguros, permisos necesarios, de personal y Seguridad Social, tributos y los derivados de desplazamientos, y cuantos sean necesarios para ejecutar correctamente el contrato conforme a la normativa vigente y al pliego regulador.

2) CRITERIOS SOCIALES:

- Se compromete a REALIZAR al menos 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación **SÍ / NO** (táchese lo que no proceda)

En _____, a _____ de _____ de 2026.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

No se admitirá ninguna oferta económica que supere el presupuesto de licitación. Respecto de las cantidades económicas recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras

Protección de Datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Cintruénigo. **Finalidad:** gestión y seguimiento del expediente de contratación y ejecución posterior del contrato. **Derechos:** acceso, rectificación y supresión y otros derechos como se indica en la información ampliada disponible en cláusula 23 del Pliego de contratación.



ANEXO IV

TABLA RESUMEN DE LA PROPUESTA ARTÍSTICA

(a incluir en el Sobre nº 2 - “Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas”)

CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ACTUACIONES MUSICALES DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE CINTRUÉNIGO AÑOS 2026 Y 2027

Don /Doña _____, DNI/NIF _____, con domicilio a efectos de notificación en _____, C.P. _____, localidad _____, teléfonos _____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad _____, CIF _____

Presenta la siguiente tabla resumen de la PROPUESTA ARTÍSTICA, tal y como se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación de las actuaciones musicales durante las Fiestas Patronales de Cintruénigo, años 2026 y 2027:

Día/año	Orquesta	Nº Componentes					Año fundación
		Metales	Ritmo	Cantantes	Otros	Total	

En _____, a _____ de _____ de 2026.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

Protección de Datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Cintruénigo. **Finalidad:** gestión y seguimiento del expediente de contratación y ejecución posterior del contrato. **Derechos:** acceso, rectificación y supresión y otros derechos como se indica en la información ampliada disponible en cláusula 23 del Pliego de contratación.



ANEXO V

DECLARACIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES ADSCRITOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y COMPROMISO DE REALIZACIÓN "SEGUIMIENTO Y MEMORIA"

(a incluir en el Sobre nº 2 - "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas")

CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ACTUACIONES MUSICALES DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE CINTRUÉNIGO AÑOS 2026 Y 2027

Don /Doña _____, DNI/NIF _____, con domicilio a efectos de notificación en _____, C.P. _____, localidad _____, teléfonos _____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad _____, CIF _____

Enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que ha de regir la contratación de las actuaciones musicales durante las Fiestas Patronales de Cintruénigo, años 2026 y 2027:

DECLARA:

- Que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato la totalidad de los medios personales y materiales exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Asimismo se compromete a realizar el "Seguimiento y Memoria" exigido en las citadas Prescripciones Técnicas.

En de de 2026.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

Protección de Datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Cintruénigo. **Finalidad:** gestión y seguimiento del expediente de contratación y ejecución posterior del contrato. **Derechos:** acceso, rectificación y supresión y otros derechos como se indica en la información ampliada disponible en cláusula 23 del Pliego de contratación.

